



VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el concurso público de antecedentes y prueba de oposición para la provisión de un (1) cargo regular de auxiliar de primera categoría con dedicación semiexclusiva para la asignatura "Agroclimatología" (2º Año) de la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan de estudios 2013) de sede central de la Escuela de Agronomía; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 197/203, el jurado interviniente sobre la base de la valoración de los antecedentes acreditados, entrevista personal, y desarrollo de la clase oral y pública de los cuatro postulantes evaluados, produjo su dictamen unánime, explícito y fundado, aconsejando el siguiente orden de mérito: 1) Ing. Matías Colina Manresa, 2) Ing. Verónica Natalia Vázquez, 3) Ing. Ricardo Andrés Puche, 4) Ing. Laura Liliana Huaranca.

Que han sido notificados todos postulantes evaluados en tiempo y forma.

Que a fs. 206/209, la postulante Ing. Verónica Natalia Vázquez presenta impugnación en contra del referido dictamen.

Que el Consejo Directivo a fs. 213, mediante Res. CDNAT-2018-344 – resolvió solicitar al jurado interviniente produzca su ampliación de dictamen ante la impugnación de la Ing. Vázquez. Acto seguido se envía a Asesoría Jurídica para su informe.

Que a fs. 224/225, el jurado emitió su ampliación ratificando en forma unánime el orden de mérito primeramente formulado.

Que a 227/228, intervino Asesoría Jurídica a través de su Dictamen N° 18194/18 que expresa lo siguiente: "Analizado el escrito de impugnación por este Servicio Jurídico, advertimos, que todos los puntos de impugnación son de naturaleza académica, es decir, versan sobre aspectos de valoración de antecedentes académicos, laborales específicos, tipo de preguntas realizadas en la entrevista personal y desarrollo y materia de la clase oral y pública.

Sobre ninguno de estos aspectos esta Asesoría puede efectuar valoración alguna por exceder su competencia.

No se observan deficiencias formales en el desarrollo del presente proceso de selección ni tampoco se puede atender la denuncia de arbitrariedad manifiesta que efectúa la impugnante ya que, sin analizar los aspectos académicos, por los motivos expresados, tanto el dictamen del jurado como su ampliación son actos merituados y basados en la documentación y actos de substanciación de las distintas etapas del concurso, es decir, existe un dictamen fundado.

Por lo expuesto y sin analizar los aspectos académicos que denuncia la impugnante, no advirtiendo vicios formales, este Servicio Jurídico aconseja rechazar la impugnación de la postulante Verónica Natalia Vázquez."

Que a fs. 229, la Comisión de Docencia y Disciplina analizó estos actuados y elaboró el siguiente despacho: "Considerando: Que el jurado produjo acta unánime, explícita y fundada.

Que la postulante Verónica N. Vázquez presentó impugnación (fs. 206 a 208) argumentando discrepancias en la valoración de sus antecedentes académicos, laborales, tipo de preguntas realizadas en la entrevista y desarrollo de la clase.

Que el jurado eleva ampliación de dictamen (fs. 224 a 225) ratificando el orden de mérito original también de forma unánime.

Que obra dictamen 18194 de asesoría jurídica (fs. 227 a 228) indicando que: "No se observan deficiencias formales en el desarrollo del presente proceso de selección ni tampoco se puede atender la denuncia da arbitrariedad manifiesta que efectúa la impugnante ya que ... existe dictamen fundado.

Esta comisión aconseja: -Desestimar la impugnación presentada por la Ing. Verónica N. Vázquez por lo expresado en el exordio.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL.+54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"
RESOLUCIÓN-CDNAT-2018-471

EXPEDIENTE N° 10.458/2017 C. 1 y 2

1.

- Aprobar el acta y ampliación de dictamen del jurado y en consecuencia designar al primero en el orden de mérito, Ing. Matías Colina Manresa en el cargo motivo del llamado."

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 14 de fecha 11 de septiembre de 2018 resolvió aprobar el despacho de la comisión de docencia y disciplina en su totalidad.

Que conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Concursos, Res. CS 661/88, corresponde dar curso al primer punto aprobado por este cuerpo.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desestímese la impugnación presentada por la Ing. **VERÓNICA NATALIA VÁZQUEZ** – en contra del dictamen del jurado – por cuanto respondió a los aspectos planteados y por no existir vicios de forma, ni de procedimiento, ni arbitrariedad manifiesta, y por cuanto dicho acta-dictamen ha sido suscrito de modo unánime, explícito y fundado, ajustado a Reglamento, Res. CS 661/88 y modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- Apruébese el acta-dictamen (fs. 197/203) y su ampliación (fs.224/225) elaborados por el jurado - que entendió en la selección de un (1) cargo regular de auxiliar docente de primera categoría con dedicación semiexclusiva para la asignatura "Agroclimatología" (2° Año) de la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan de estudios 2013) de sede central de la Escuela de Agronomía, que estableció el siguiente orden de mérito: 1) Ing. Matías Colina Manresa, 2) Ing. Verónica Natalia Vázquez, 3) Ing. Ricardo Andrés Puche, 4) Ing. Laura Liliana Huaranca.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber a los postulantes evaluados - que en un lapso de 5 (cinco) días hábiles administrativos podrán impugnar la presente Resolución con los debidos fundamentos, conforme a lo fijado por la Res. CS 661/88 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Ing. Matías Colina Manresa, Ing. Verónica Natalia Vázquez, Ing. Ricardo Andrés Puche e Ing. Laura Liliana Huaranca, cátedra, Escuela de Agronomía, Direcciones Administrativas Académica y Económica, y siga a Dirección de Despacho General para su diligencia. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido vuelva para proseguir trámite.

tc

Dra. Dora Ana Davies
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Naturales

Ing. Carlos Alfredo Herrando
Vicedecano
Facultad de Ciencias Naturales